

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS DURANTE EL AÑO 2004

Introducción

El desempeño continuado del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), desde la década anterior hasta la actualidad, podemos verlo como un esfuerzo para que haya una conciencia del Estado, la cual, como las conciencias individuales, evalúa los actos realizados y por realizar a partir de los valores y perspectivas que cree más justos y correctos. En el caso particular de la institución que represento, ese análisis se realiza desde el paradigma de los derechos humanos.

De acuerdo al artículo 9 de nuestra Ley Orgánica y su reglamento, el CONADEH tiene el deber de informar anualmente al Congreso Nacional sobre el desempeño de sus funciones y sobre la situación de los derechos humanos en el país. Con el informe del año 2004, nosotros no pretendemos hacer solamente un recuento de los principales hechos acaecidos durante el último año; sino que también nos proponemos sistematizar las principales tendencias que marcaron el acontecer en el sector durante los últimos meses y decir cómo hemos tratado de responder a ellas. Por eso, en los tres capítulos que se exponen a continuación, se encontrará una relación de los más importantes acontecimientos y procesos ocurridos durante el año 2004; un análisis sobre los más preocupantes problemas y los retos que éstos plantean, enfocados desde los derechos humanos; y, recomendaciones dirigidas a las autoridades del Estado para que mejoren sus concepciones y prácticas en la materia.

El primero de los capítulos, denominado “Democracia y Participación”, está concebido para abordar la situación de los derechos políticos como derechos de participación. Esta concepción amplia nos permite agrupar en un solo sector, entre

otros, el derecho a elegir (sufragio activo), el derecho a ser electo (sufragio pasivo), el derecho de asociación y la libertad de expresión, en el entendido que son todos ellos juntos los que permiten los espacios para que los habitantes de un país participen activamente en la conformación de la voluntad general. De esta manera queremos también transmitir claramente la idea de que el interés y la participación en los asuntos públicos no puede ni debe estar limitado a los integrantes de los partidos políticos; sin perjuicio de que sigamos considerando a éstos como los más importantes intermediarios entre las demandas sociales y las políticas estatales.

El segundo capítulo, titulado “Seguridad y Justicia”, trata sobre los derechos civiles más vinculados a la acción institucional del sistema penal; tal el caso de la vida, la integridad y libertad personales, y la tutela judicial efectiva, entre otros. El análisis se realiza en un marco conceptual que intenta sacar las cuestiones de seguridad y justicia de la estrecha visión policial y penal que lamentablemente ha impedido a nuestras autoridades ver el contexto institucional, social y cultural en el que se produce la violencia y el delito.

En lo que respecta a la dimensión institucional de la seguridad pública, se analizan las principales tendencias del sector durante el año reportado. En especial, se examinan las deficiencias de la investigación criminal y su impacto en todos los procesos y operaciones siguientes del sistema; la crisis que sacudió a la Fiscalía General durante el año 2004; así como el grave estado de ingobernabilidad que prevalece en el “sistema” penitenciario.

El tercer capítulo, denominado “Desarrollo y Equidad”, abordará los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y los derechos humanos de solidaridad. Entendemos, en este sentido, que la reducción de la pobreza y el goce de los derechos humanos no son dos proyectos diferentes, sino dos enfoques del mismo proyecto que

se refuerzan mutuamente, como nos recuerda la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Este análisis situacional se complementa con un reporte de las actividades realizadas por nuestra institución durante el año 2004, el cual quiere dejar sentado que, a pesar de las dificultades presupuestarias a las que nos hemos visto sometidos, el Comisionado ha estado presente en la mayoría de los procesos y tendencias que se han producido en materia de derechos humanos durante el año que reportamos.

Finalizaremos este esfuerzo de sistematización y reflexión, que hoy entregamos al pueblo hondureño a través de sus representantes, con la propuesta de algunas recomendaciones a los poderes públicos y la sociedad civil para mejorar la situación de los derechos humanos en Honduras. Como Comisionado, hago este ejercicio de buena fe y motivado únicamente en la búsqueda de la garantía de la dignidad humana para todos los habitantes del país, como corresponde al Estado social y democrático de Derecho que establece nuestra Constitución.

I. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

A. ¿QUÉ TAN PROFUNDA HA SIDO LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL?

Mucho se ha avanzado en nuestro país desde los tiempos de las “elecciones estilo Honduras” de las décadas de los cincuentas y sesentas del siglo recién pasado. Después de seis procesos electorales conducidos exitosamente a partir del 20 de abril de 1980, hay hasta ahora un grado aceptable de confianza y credibilidad en los resultados de las elecciones generales. También, han sido notorios los cambios en las mecánicas electorales y registrales. Los registros civiles automatizados, un

documento de identidad razonablemente seguro y el voto domiciliario son algunas muestras de estos avances. Además de las presiones internacionales, y más recientemente de las demandas de la sociedad civil, esta transformación dramática, que a lo mejor no terminamos de apreciar y encomiar lo suficiente, se ha dado en buena medida porque ha habido políticos serios y visionarios que han entendido la necesidad y el momento de los cambios. Aún con todo lo anterior, sigue siendo un deber y desafío de los hondureños el elevar la calidad de nuestra democracia.

1. La efectividad de la nueva ley electoral dependerá de la independencia del Tribunal Supremo Electoral; y ésta, de la integración de dicho órgano

Buscando un parámetro de evaluación para la nueva ley electoral, desde el punto de vista del ciudadano, dos son los derechos políticos por excelencia: el derecho a elegir, o sufragio activo, y, el derecho a ser elegido, o sufragio pasivo. El primero de ellos, el derecho a elegir, va más allá del mero ejercicio del voto. Se trata en realidad del derecho de todo(a) ciudadano(a) a participar en la formación de la voluntad del Estado, eligiendo sus representantes a través de la emisión del sufragio. Este es un derecho que requiere el cumplimiento de dos requisitos para su ejercicio efectivo. Primero, ostentar la condición de ciudadano(a); y segundo, estar inscrito en el censo nacional electoral. Por su parte, el derecho a ser elegido incluye la facultad de presentarse como candidato(a) a cargos de elección popular en los comicios de diferente tipo y nivel que actualmente se realizan en Honduras

En virtud del artículo 47 de la Constitución, relativo al interés público que revisten los partidos políticos, este derecho se extiende a la posibilidad de presentar candidaturas al interior de los partidos políticos, puesto que la contienda interna forma parte esencial del proceso que lleva a la postulación de candidatos(as) en las elecciones generales. Sin embargo, los titulares de este derecho son individuos y no

partidos políticos; por tanto, el vínculo entre representantes y representados es de tipo personal.

Si bien la nueva ley electoral contiene importantes avances con relación a su antecesora, la revisión de su estructura y contenido hace patente que la misma es el producto de una serie de negociaciones que no siempre tuvieron como norte la ampliación de los derechos políticos de la ciudadanía. Si bien el manejo de intereses, siempre que sean legítimos, no es un asunto ajeno al proceso legislativo, sobre todo en la regulación de una actividad tan cercana al quehacer de la clase política; en algunos casos, pareciera que la cesión de varios elementos modernizantes en la nueva normativa, se realizó a cambio de conservar ciertas situaciones de ventaja o privilegio, e incluso de retroceder en otros aspectos.

Entre los elementos positivos a destacar se encuentran: el cambio en la forma de elección de los diputados; la posibilidad de alianzas parciales o totales, sin perder la identidad partidaria; la reducción de la duración de las campañas electorales; la regulación de la elección de Vicepresidente y Vicealcalde, en seguimiento de sendas reformas a la Constitución de la República y a la Ley de Municipalidades; la separación del Registro Nacional de las Personas del organismo electoral; la separación conceptual de elecciones internas (de autoridades partidarias) y primarias (de candidatos a cargos de elección popular) y la posibilidad de practicarlas en fechas y por mecanismos diferentes; disposiciones en materia de transparencia en el manejo de fondos de campaña; la prohibición de las postulaciones dobles (para los que se lanzaban, por ejemplo, como candidatos presidenciales y candidatos a diputados, a la vez); y la prohibición de la manipulación de niñas y niños en las campañas electorales.

Como aspectos negativos se ha señalado que la participación de los ciudadanos, en tanto sujetos del derecho a ser elegidos, sigue estando condicionada a

la pertenencia a movimientos internos. En estrecha relación con el punto anterior, se percibe también como desfavorable el endurecimiento de las condiciones para formar estos movimientos, pues ahora se exige acreditar firmas en número equivalente a un 2% de los votos obtenidos por el partido en el nivel electivo más votado en las elecciones anteriores (art. 116). Vale reconocer, sin embargo, que esta podría ser una medida entendible para evitar la atomización del voto y los problemas de gobernabilidad que esto podría generar. Por ejemplo, aún ya con estas nuevas condiciones, en el Partido Liberal se inscribieron 8 movimientos internos.

Con respecto al nuevo mecanismo para la escogencia de diputados, el punto clave del llamado “sistema preferencial personalizado” (arts. 121 a 125) se encuentra en la posibilidad de alterar el listado propuesto por los movimientos internos. Esta medida, independientemente del despliegue o no de una fotografía, ofrece la oportunidad de quebrar el control de los “dueños de las corrientes” que, como ya hemos dicho y documentado en nuestro informe del año anterior, ha facilitado el ingreso de personajes presuntamente ligados al narcotráfico y otras actividades delictivas al Congreso Nacional. En condiciones ideales, un elector educado y bien informado tendría la opción de conformar un legislativo con las personas que considera más idóneas.

Sin embargo, el sistema presenta al menos tres dificultades. La primera y obvia es de tipo operativo para los electores, en especial en aquellos departamentos con listados numerosos de diputados; concretamente constituyen un reto Francisco Morazán y Cortés, que cuentan con 23 y 20, respectivamente. La segunda tiene que ver con la equidad en el ejercicio del derecho a ser elegido. Sucede que, por seguir con el ejemplo de Francisco Morazán, ante un número aproximado de 90 candidatos, a menos que se trate de una persona muy bien informada, el elector se inclinará por aquellas candidatas y candidatos que sean más conocidos. O, simplemente acontece que por falta de información, por la fuerza del tradicionalismo, o hasta por facilidad,

el elector vota “en plancha”, como lo hizo gran parte de los concurrentes a las recientes elecciones primarias.

El problema está en la composición del Legislativo que podría resultar de la combinación de estas tres variables, pues saldrían electos los más conocidos, los que tienen, o saben movilizar, mayores recursos, y los más incondicionales al futuro Ejecutivo. No siempre los más representativos del electorado, los más capaces, los más honestos y los más independientes coinciden con aquellos tres grupos.

En cuanto al órgano electoral y al registral, tanto las reformas constitucionales, como las nuevas leyes habían generado expectativas halagüeñas con relación a las instituciones que vendrían a sustituir al Tribunal Nacional de Elecciones (TNE) y al viejo modelo de Registro Nacional de las Personas (RNP).

Con respecto al primero de ellos, el diseño del nuevo organismo, plasmado en las disposiciones mencionadas, llama a la esperanza de mejores tiempos, pues contiene una serie de salvaguardias para garantizar la autonomía y la calidad técnica del Tribunal Supremo Electoral (TSE). En este sentido, el artículo 52, sobre todo, establece: un número de magistrados que no coincide con el de los partidos legalmente inscritos en este momento y que ya no incluye representantes de la Corte Suprema de Justicia; la necesidad de mayoría calificada para la elección de tales funcionarios en el Congreso Nacional, los cuales ya no serán propuestos por los partidos políticos, ni nombrados por la Secretaría de Gobernación y Justicia; un período de funciones diverso al de las autoridades electas; la inhabilidad de los funcionarios de elección popular para ser magistrados del TSE, así como también para los que desempeñan cargos directivos en los partidos políticos y; la prohibición a los magistrados del organismo para que participen, de manera directa o indirecta, en actividades político – partidistas.

Lamentablemente, el arreglo adelantado por tres partidos políticos para la integración del TSE parece presagiar que aquella tendencia de parcialidad, no sólo continuará en el futuro, sino que se agravará al introducir un elemento de desigualdad para dos de los partidos legalmente inscritos. Esto constituye un vicio de exclusión a los otros partidos y puede dar lugar a negociaciones y repartos inadecuados.

Como magistratura de conciencia, nuestra institución no puede ocultar que con la juramentación de tres conocidos políticos, el 14 de mayo de 2004, ha ocurrido un fraude al espíritu de la reforma constitucional y al respaldo que toda la sociedad diera a los acuerdos de Septiembre de 2001. El punto que queremos dejar claro con nuestra denuncia no es el de separar a los partidos políticos del órgano electoral, sino hacer entender que la integración actual de dicho órgano seguirá fomentando y promoviendo que los funcionarios electorales se involucren más en la defensa de los intereses de su partido que en la buena marcha, justicia y transparencia del proceso electoral mismo.

Más que servidores públicos, los magistrados del Tribunal Supremo Electoral seguirán siendo servidores de las facciones en contienda, con el agravante que ahora lo serán sólo de algunas de ellas.

En el caso del Registro Nacional de las Personas (RNP), aún con mayores razones para preservarlo como un órgano técnico, vinculado a la custodia de los actos más trascendentales de la existencia de un ser humano (nacimiento, adquisición de ciudadanía, matrimonio, cambios de estado civil y muerte), también se eligió, el 13 de mayo de 2004, a tres conocidos políticos como sus autoridades superiores. En igual forma, esta selección estuvo marcada por el arreglo que realizaron tres partidos políticos.

Con relación al funcionamiento de este organismo, no está de más apuntar que el 5 de diciembre de 2004, cuando se cerró el plazo para solicitar la cédula de identidad, para poder votar en las elecciones primarias de 20 de febrero de 2005, quedaron excluidos del censo nacional electoral alrededor de 170,000 jóvenes que cumplirían 18 años antes de esa fecha.

B. ¿PRACTICAMOS LA TOLERANCIA Y LA DELIBERACIÓN?

1. Discurso autoritario, demagogia y obligaciones morales de la dirigencia política

Un discurso autoritario se mantuvo durante todo el año reportado, comenzando desde el domingo 25 de enero de 2004. Mientras se instalaba la Tercera Legislatura de este Congreso Nacional, escuchamos el anuncio de que quien se opusiera a la mal llamada “Ley Anti-Maras” se estrellaría contra el puño firme de la determinación del Congreso Nacional.

A decir verdad, el Presidente del Congreso Nacional no ha sido el único que ha esgrimido un discurso autoritario durante la presente administración. La tendencia viene desde la campaña electoral 2001 cuando el candidato Ricardo Maduro proponía la “cero tolerancia”. Luego, ha sido continuada por el Secretario de Seguridad, Oscar Alvarez Guerrero y ha encontrado eco en ciertos sectores de la prensa nacional. Si se menciona aquí a Porfirio Lobo es porque durante 2004 se constituyó en el portador más agresivo e insistente de este mensaje.

Como no es nueva, la propuesta autoritaria hondureña comparte la esencia de otras elaboraciones de este tipo que se han presentado a lo largo de la historia mundial: la noción de crear miedo, para ofrecer seguridad después. El peligro de

estos mensajes es que no sólo no solucionan los problemas, sino que posiblemente agregan a la intolerancia e invitan a tomarse la justicia por propia mano, con lo que más bien espesan el cóctel de factores en los que se fermenta la violencia.

En nuestra institución creemos que una de las obligaciones morales de la clase política en una sociedad en vías de desarrollo es conducir y educar al pueblo. Si bien algunos sectores del pueblo hondureño mantienen todavía actitudes autoritarias, producto de lo que han visto en el hogar, la escuela y la vida pública, es censurable que el liderazgo político en vez de elevar a la población por sobre esos defectos, intente capitalizarlos electoralmente. Implica, además, una actitud irresponsable con respecto a las reacciones que pueda tomar algún sector mal orientado de la población, no sólo contra los que supone delincuentes, sino también contra aquellos que mantenemos una posición de defensa del Estado de Derecho, al señalarlos como elementos contrarios a su seguridad.

2. El clima para el trabajo en derechos humanos

a. El establecimiento de una comisión interinstitucional de derechos humanos: ¿por qué nos oponemos a su decreto de creación?

Invocando la necesidad de defensa del Estado de Honduras y los altos costos que suponen para éste las indemnizaciones ordenadas, o por decretar, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el día 13 de septiembre de 2004 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto número PCM-014-2004, mediante el cual crea una Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, adscrita a la Presidencia de la República. Llama la atención que esta comisión no es presidida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como tendría que ser si realmente estuviera vinculada al contacto con órganos internacionales, sino por la de Gobernación y Justicia, el cual

tiene funciones de ministerio del interior. Por otro lado, se le dota de sede propia, un secretariado ejecutivo y autonomía financiera.

Yo le digo al Señor Presidente y a los diferentes poderes del Estado de Honduras, la mejor manera de defenderse es no cometer violaciones, porque cuando se cometen violaciones el Estado hondureño se ve obligado a defender violadores de derechos humanos con lo que se está dando el mensaje de que se continúen violando los derechos humanos en el país, porque el Estado siempre va a asumir la defensa de esos violadores de derechos humanos.

La posición de la Presidencia de la República, tal como se refleja en un comunicado de 12 de noviembre, es que la mencionada comisión no invade atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Si bien ese argumento pudiera parecer racional y sólido en un principio, el mismo no resiste una lectura en detalle del decreto de creación de la comisión. El punto está, en que varias de las atribuciones de la Comisión contradicen o duplican las atribuciones y funciones otorgadas al CONADEH por su Ley Orgánica.

3. La personalidad jurídica de las organizaciones *gay*: la igualdad y la tolerancia como bases de cualquier deliberación

Luego de al menos diez años de intentos, durante el año 2004, y mediante resolución de la Secretaría de Gobernación y Justicia, obtienen su personalidad jurídica tres organizaciones *gay*: el *Colectivo Violeta*, la asociación *Kukulcán* y la *Comunidad Gay Sampedrana*. La actividad de estas asociaciones ha estado vinculada, sobre todo, a la lucha contra el VIH-SIDA y la discriminación contra sus integrantes. El contar con reconocimiento jurídico del Estado les permitirá, entre otras cosas, tener acceso a recursos de la comunidad internacional para impulsar sus programas de prevención y educación en materia de enfermedades transmisibles

sexualmente. De hecho, su trabajo está ya legitimado en instancias como el Foro Nacional de SIDA y la Secretaría de Salud.

Al igual que lo hicimos en su momento, cuando la Secretaría de Gobernación nos solicitó un dictamen antes de emitir sus resoluciones, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, sin apasionamientos y con respeto a otras opiniones, piensa que el asunto debe ser situado en su correcta dimensión: como una cuestión relativa al derecho de asociación en conexión con el principio de igualdad. El punto fundamental que se discute aquí es si existen o no hondureños y hondureñas de “segunda categoría” a quienes no les son aplicables los derechos que concede la Constitución y los tratados suscritos por Honduras.

En este sentido, la decisión de conceder la personalidad jurídica debe basarse en los propósitos declarados en los estatutos y planes operativos, no en suposiciones de lo que un colectivo podría realizar en el futuro. Actuar de forma contraria implicaría ir en contra del principio de igualdad, pues de la misma manera se podría presumir sobre las futuras acciones de otros grupos que solicitan o han solicitado su inscripción. Una presunción de este tipo vendría a constituirse en un prejuicio discriminatorio. En este sentido, es importante recordar que la discriminación está tipificada como delito en el artículo 321 del Código Penal vigente.

En tanto libertad ciudadana, el derecho de asociación está íntimamente ligado a la posibilidad de participar activamente en la vida de la comunidad. La negación de este derecho a un colectivo que no persigue fines ilícitos o prohibidos por nuestra normativa, no sólo implicaría una violación al derecho de asociación, sino que restringiría también seriamente la posibilidad de que sus miembros ejercieran otros derechos conexos como el de petición y el de libertad de expresión.

Como lo han recalcado importantes filósofos del Derecho de nuestro tiempo, en el Estado de Derecho contemporáneo pueden, y deben, convivir la ética pública y la ética privada.

Tan incorrecto es, como sucedió en los estados totalitarios del siglo XX, que el Estado quiera imponer su ética pública a los ciudadanos (ordenándoles, por ejemplo, que sean ateos); como que un grupo de ciudadanos quiera imponer su ética privada al resto de la comunidad política (exigiendo, verbigracia, que el Estado asuma sus concepciones religiosas al momento de formular políticas públicas).

Si nuestro Estado de Derecho no asumiera esta diferencia y complementación de las éticas pública y privada, sería imposible ejercer la libertad religiosa, la de pensamiento o la de creación artística; y sólo se inscribirían aquellas asociaciones que comulgaran con la ética privada del funcionario de turno.

II. SEGURIDAD Y JUSTICIA

Un régimen democrático se construye en sus bases a partir del respeto a los derechos elementales de libertad y que protegen la esfera individual de la persona. Nos referimos, entre otros, al derecho a la vida, la libertad personal, la integridad física y psicológica, la inviolabilidad del domicilio y la garantía del debido proceso.

En contraposición al discurso que lamentablemente prevalece en los sectores gubernamentales en la actualidad, la problemática de seguridad de nuestro país debería analizarse en un amplio marco que trascendiera lo puramente policial y penal. Para esto, debemos entender que existen al menos tres ámbitos de la seguridad: el socioeconómico, el institucional y el cultural. Desde la perspectiva socioeconómica, debe considerarse el impacto que fenómenos tan arraigados y

generalizados como la pobreza y la desigualdad tienen en la seguridad de los habitantes del país. Desde el ámbito institucional, no se puede siquiera pensar la seguridad sin la consolidación del Estado Democrático de Derecho y sus mecanismos para la resolución de conflictos. Igualmente, desde la perspectiva cultural, ningún cambio o avance que se realizara en los planos socioeconómico e institucional tendría sentido si persiste una cultura de la violencia y de autoritarismo en la vida política y cotidiana de la nación.

Un Estado de Derecho no puede basar su respuesta a la criminalidad en la venganza; en contestar la violencia con más violencia. Eso equivaldría a rebajarse al nivel del delito que se pretende combatir; y, como señalaba el apóstol Pablo, dejarse vencer por el mal.

A. 2004: UN AÑO MARCADO POR LA VIOLENCIA. LA URGENTE NECESIDAD DE ESTABLECER UNA POLÍTICA DE ESTADO, SERIA E INTEGRAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

A pesar que las estadísticas oficiales señalan un descenso en la comisión de delitos, nadie podrá negar que durante 2004 la violencia alcanzó un desarrollo cualitativo (si pudiéramos utilizar esos términos para un fenómeno negativo) que incluyó, entre otros eventos: matanzas en autobuses del transporte urbano, muertes masivas en centros penales, desmembramientos de seres humanos, asesinatos de abogados y matanzas de familias enteras, incluyendo niños. Ya al menos un par de reportes han señalado que, fuera de los lugares en guerra o graves conflictos sociales (como Irak, Afganistán o Colombia) la sub-región centroamericana, con Honduras a la cabeza, se ha convertido en la más violenta del mundo.

En cuanto a colectivos vulnerables, sólo durante los primeros diez meses de 2004 murieron al menos 112 mujeres en circunstancias violentas. Casi 1 de cada 5 de los cuerpos encontrados desmembrados durante los años 2003 y 2004, son de mujeres.

En lo que se refiere a presuntas muertes arbitrarias de niños y jóvenes, en el período cubierto por el presente informe, el año 2004, se reportaron 395 homicidios de este tipo. Se puede advertir un descenso importante del 29 % con relación a los 557 casos reportados el año anterior. Lamentablemente, de continuar la tendencia observada en los dos primeros meses del presente año 2005, esos progresos moderados podrían revertirse.

Recientes investigaciones sociológicas están señalando el papel que juega el entorno comunitario en la generación de las pandillas juveniles. Si bien a veces resulta peligroso aplicar términos de la Medicina a los fenómenos sociales, en esencia, se nos llama a que no hablemos más de “juventud enferma”, sino de “comunidades enfermas”. La tesis de estos estudiosos es que nuestras sociedades han ido generando “capital social negativo”.

Proponen, entonces, revertir ese proceso, mediante la organización y movilización de la juventud para la participación positiva en deportes, clubes artísticos y otras actividades, inducidas, quizá, pero no conducidas por el Estado, sino surgidas más bien de iniciativas comunitarias.

Está claro que, la disminución de la violencia pasa necesariamente por la reconstrucción de la convivencia comunitaria. Eso no se logra con golpes espectaculares, sino con un trabajo serio, paciente y sostenido de años. El compromiso para realizarlo sólo puede surgir de una estrategia de país. Por eso

sostenemos que hay una necesidad urgente de establecer una política de Estado, seria e integral en materia de seguridad pública.

B. LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

1. La investigación criminal, el “cuello de botella” del sector seguridad y justicia

Buena parte del año 2004 fue dedicado por el Secretario de Seguridad, Oscar Alvarez Guerrero, a mantener y alimentar un conflicto con otros operadores de justicia, en especial, jueces de instrucción y de sentencia. En nuestra institución pensamos que, si bien hace falta todavía mucho para tener un Poder Judicial independiente y eficaz, gran parte de la problemática reside en la falta de capacidad y medios para la investigación criminal. En otras palabras, la judicatura ha ido avanzando, aunque lentamente, hacia posiciones cada vez más garantistas, debido al marco legal y a los procesos de capacitación, en tanto la Policía de Investigación se ha quedado conceptual y materialmente a la zaga.

Un paso que denotaría una actitud de cambio hacia su integración en el sistema penal es que la Policía y la Secretaría de Seguridad presentaran estadísticas longitudinales o de proceso. Es decir, que al darnos sus estadísticas anuales no nos digan solamente cuántas capturas realizaron, pero también cuántos de los casos que ellos iniciaron han llegado a requerimiento fiscal y a sentencias condenatorias. De este modo sí se podría evaluar la eficacia policial y entender mejor dónde están los fallos y carencias.

La Policía, en un Estado democrático, debe operar bajo ciertas reglas. No importa sólo que sea efectiva sino que sus acciones se lleven a cabo en un marco de

legalidad y legitimidad. La institución policial debe comprender que el trabajo de los fiscales y jueces comienza con la evidencia que ellos aportan. Un caso contra un imputado será tan sólido como buena haya sido la labor inicial de la Policía.

A pesar de estos problemas evidentes en la investigación criminal, no quisiéramos transmitir la idea de que CONADEH cree ingenuamente que el Poder Judicial se encuentra exento de casos de incompetencia y corrupción. Precisamente, nuestro informe del año anterior dio una cobertura abundante a la situación de la administración de justicia. Al respecto, pensamos que gran parte de los problemas que sistemáticamente se denuncian con relación a empleados y funcionarios judiciales tienen una raíz endógena. Esta es, en gran medida, la ausencia de un mecanismo serio de selección y evaluación del personal del Poder Judicial. En su lugar, opera todavía un “sistema” de administración de personal basado en las lealtades políticas.

2. La Fiscalía General debe estar fuera del juego político

El 17 de febrero de 2004 fueron electos por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo 14-2004, los abogados Ramón Ovidio Navarro Duarte, como Fiscal General y Yuri Fernando Melara Berlío, como Fiscal Adjunto. De nuestra participación en la Junta Proponente pudimos constatar que el proceso de selección tiene “reglas no escritas” que limitan seriamente la proposición de candidatos independientes. Se ha fijado, para el caso, que el Fiscal General debe pertenecer al partido de gobierno, en tanto que el Adjunto al principal partido de oposición.

Como lo hicimos ver en su momento, nuestra institución lamenta que no se haya encontrado una solución amistosa a la crisis del Ministerio Público y que todavía queden heridas sin cerrar al interior de la institución, en detrimento de su efectividad. Cuestiona también la gran cantidad de intereses, en buena parte ajenos

a la misión de la Fiscalía, que se jugaron durante la crisis; para ser justos, en ambos sectores de la contienda. Ve también con tristeza que, al final de estos incidentes, el Ministerio Público ha perdido recursos humanos que tomó mucho tiempo y costo formar. Es por todo eso que insistimos en que la Fiscalía debe estar al margen de cualquier juego político.

3. El “sistema penitenciario”: expresión de una estrategia de seguridad incompleta, inefectiva e irresponsable

En nuestro informe anual anterior, nos asombrábamos del número de reos muertos durante el año 2003. Aunque no lo dijimos, pensábamos (quizás queríamos, más bien) que se trataba de una situación excepcional, dado el gran número de fallecimientos que produjo la matanza de la Granja Penal de El Porvenir, cercana a La Ceiba, Atlántida.

Sin embargo, un solo incidente ocurrido en el 2004, el incendio del Centro Penal de San Pedro Sula, rebasó todas las muertes del año anterior. Si 90 fue la cifra de personas muertas en las cárceles hondureñas durante todo el año 2003, el siniestro de la “Celda 19”, se llevó por cuenta propia 107 vidas. Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Estado tiene un deber especial de proteger la vida e integridad de los privados de libertad, pues estas personas se encuentran absolutamente bajo la responsabilidad de aquel.

El incendio de la “Celda 19” en el Centro Penal de San Pedro Sula es una tragedia anunciada cuya responsabilidad nadie quiere asumir. El CONADEH encontró que el denominado “Hogar 19” es una estructura de concreto de aproximadamente 200 metros cuadrados, dentro de los cuales convivían alrededor de 183 internos pertenecientes a la Mara Salvatrucha (MS). Con esas medidas, el espacio físico para cada reo era de 1.09 metros cuadrados, a lo que habría que

descontar el sitio ocupado por los aparatos de refrigeración, camas, y otros. Aún sin el siniestro, esta situación convertía la prisión en violatoria y contraria a cualquier concepto de respeto a la condición humana de los internos.

De no asumir nadie la responsabilidad por los tristes sucesos del 17 de mayo de 2004, ni actuar los órganos encargados de hacer justicia, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se compromete a emitir un informe especial con recomendaciones, antes del primer aniversario de la tragedia. En el mismo se dará a conocer qué estrategias y personas se convirtieron en causas y responsables mediatos de lo sucedido.

Hace casi dos años, la Comisión Interinstitucional entregó un diagnóstico bastante completo de la situación de los centros penales en el país. Por lo que vemos, se ha abandonado ese proyecto integral de reforma para seguir con el modelo de “emergencia y crisis” de siempre. Se habla ahora de cárceles de máxima seguridad. De nada servirá construir penales y celdas de máxima seguridad si sigue habiendo corrupción en la Policía Penitenciaria y se sigue actuando sin un criterio claro con relación a los programas de trabajo y rehabilitación. Es más, podría hasta resultar contraproducente pues como efecto perverso se podría mejorar la coordinación entre los diferentes tipos de delincuentes al colocar juntos, por ejemplo, a narcotraficantes, pandilleros y roba-carros. Si no, veamos los ejemplos recientes de nuestro entorno latinoamericano, en donde países con mucho más recursos que el nuestro montaron ese tipo de instalaciones, sólo para perder posteriormente su control, el que ha caído en manos de los capos del crimen organizado.

El Gobierno de la República conoce los problemas del sistema penitenciario y sabe que requieren atención urgente. Sin embargo, salvo el liderazgo asumido por el Poder Judicial en la elaboración de un proyecto de nueva ley penitenciaria, no se

han tomado pasos serios para buscar el financiamiento y la ejecución de las recomendaciones planteadas en aquel informe.

Notas sobre la labor institucional durante 2004

Si bien en la versión completa de este informe, la cual tienen en sus manos en formato electrónico, encontrarán un reporte pormenorizado de la actividad institucional durante el año 2004, incluyendo la ejecución presupuestaria, nos parece importante recalcar la participación del personal de las diferentes oficinas regionales y de este servidor en las siguientes situaciones y procesos:

- Se recibieron y atendieron 11,500 quejas de la ciudadanía, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 4,525 quejas contra autoridades (un 39% del total recibido); 1,021 quejas de violencia contra la mujer (un 9% del total); 1,378 quejas de violencia contra la niñez (un 12%); y 4,576 orientaciones con acompañamiento (40%).

Por su orden, las autoridades más denunciadas por la población ante nuestra institución son: la Policía Preventiva, la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), la Secretaria de Educación, las alcaldías municipales, las instituciones descentralizadas y los juzgados de letras.

- Se instaló una línea telefónica gratuita de respuesta rápida y orientación a las quejas de la ciudadanía, con operación las 24 horas del día. Desde su fundación en junio de 2004, hasta diciembre del mismo año, se han recibido más de 200 quejas y solicitudes en horas inhábiles. Debido al costo de la publicidad, el sistema no es conocido todavía por amplios sectores de la población.

- Se creó un sistema itinerante de recepción de quejas para los pobladores de municipios y comunidades rurales que tienen dificultades para trasladarse a las sedes regionales y departamentales de CONADEH. El mismo consiste en la circulación de unidades móviles, previa campaña de promoción y difusión. Los habitantes de los lugares visitados puede interponer sus quejas o informarse sobre los resultados de las investigaciones realizadas por nuestra institución en seguimiento a sus solicitudes.
- Se estableció un programa preventivo de monitoreo y visitas de inspección a centros de detención, de internamiento de niños infractores y en riesgo social, de centros penales, establecimientos que prestan servicios públicos de salud y educación (hospitales, centros de salud y escuelas) e incluso a centros nocturnos de tolerancia.

Las inspecciones se documentan debidamente en formularios elaborados al efecto y este registro sirve para alimentar los conversatorios e intercambios permanentes con las autoridades correspondientes y con las organizaciones de la sociedad civil.

- Se establecieron tres programas especiales de atención a sectores poblacionales especialmente vulnerables o temáticas sensibles, desde la perspectiva de los derechos humanos: Programa de derechos de las mujeres, Programa de los derechos de la niñez y Programa de VIH-SIDA y derechos humanos. Estos programas ya están realizando su labor de educación, análisis y apoyo a los procedimientos de quejas en sus respectivos temas y áreas. Así mismo, a través de nuestra oficina departamental en Gracias a Dios, se ha dado atención y capacitación a los buzos lisiados y se han coordinado esfuerzos con la Secretaría de Trabajo. Actualmente se encuentran en preparación un programa sobre el derecho humano a un medio ambiente adecuado, uno sobre derechos de

consumidores y usuarios, y otro para adultos mayores y personas con discapacidad.

- En el plano de la educación en derechos humanos, se inició con la Policía Nacional un proceso de sensibilización sobre el valor de la persona humana y su dignidad, como fundamento del respeto integral de los derechos humanos. Esta perspectiva comienza con el auto-reconocimiento de los policías como sujetos de derechos humanos, para luego poder así respetar los derechos de los demás.

En este marco se han realizado, durante 2004, 135 jornadas de sensibilización dirigidas a 3,662 policías, lo que representa más del 60% de la fuerza preventiva a nivel nacional.

- En cumplimiento de nuestra atribución legal de proteger a la ciudadanía contra actos de mala administración (artículo 16 de nuestra Ley Orgánica) y siguiendo una línea de capacitación y organización para la autodefensa, el CONADEH mantiene su trabajo con 523 instancias municipales y locales, que van desde comisionados municipales, comisiones municipales de transparencia y grupos ciudadanos autogestionarios de auditoría social y derechos humanos. En esta área, podemos afirmar, con sano orgullo, que el CONADEH es un referente nacional e internacional obligado.
- Se realizó una intervención mediadora con motivo del conflicto magisterial.
- Se promovió y se fue sede de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de la Marcha por la Vida. Esta instancia agrupaba a las diferentes organizaciones participantes en la marcha y las autoridades gubernamentales más vinculadas a las temáticas ambientales.

- Se realizó un proceso de elaboración consensuada de una política contra la violencia juvenil, la cual, junto con los aportes de otras instituciones y organizaciones, podría resultar un insumo de mucha importancia en la formulación de una política integral de seguridad pública.
- Se ha realizado una investigación, la cual será presentada oportunamente como informe especial con recomendaciones, sobre la situación de la defensa pública y la medicina forense en Honduras y su impacto en el derecho a una tutela judicial efectiva, tanto de las presuntas víctimas, como de los indiciados. Y,
- Se diseñó e implementó un sistema automatizado de quejas, elaborado en una herramienta de la cuarta generación de programación y con un ambiente gráfico. El sistema ya ha sido instalado en las 15 oficinas departamentales.

Conclusiones y Recomendaciones

Luego de este esfuerzo por examinar e informar sobre “el estado general de los derechos humanos” durante el año 2004 y hacer una presentación clara ante el Congreso Nacional, informe que debo hacer público según el artículo 45 de la Ley Orgánica del CONADEH, me permito con todo el respeto y la franqueza propias de un funcionario constitucional independiente, formular las siguientes conclusiones y recomendaciones a los poderes públicos del Estado, a la dirigencia de los partidos políticos, a la sociedad civil, a toda la hondureñidad y a los gobiernos y pueblos amigos del mundo:

En el ámbito de la democracia y la participación

- A los funcionarios que lo han mantenido por razones evidentemente políticas, pido el cese del discurso autoritario, ese que crea miedo primero y ofrece seguridad después. El peligro de este mensaje es que no sólo no soluciona los problemas, sino que posiblemente agrega la intolerancia e invita a tomarse la justicia por propia mano, con lo que más bien espesa el cóctel de factores en los que se fermenta la violencia. En nuestra institución creemos que una de las obligaciones morales de la clase política en una sociedad en vías de desarrollo es conducir y orientar al pueblo. Por lo que si en algunos sectores de la población se manifestaran tendencias o añoranzas autoritarias, la obligación moral del auténtico liderazgo político es elevar a la ciudadanía por sobre esos defectos y nunca intentar capitalizarlos electoralmente.

Nuestras objeciones al discurso autoritario no están motivadas en un deseo de dejar indefensa a la población ante la ola de criminalidad. Eso sería un absurdo porque todos vivimos y todos sufrimos lo mismo en este país. Nuestra preocupación nace más bien de una clara convicción de que es posible tener seguridad pública con derechos humanos y efectividad con legitimidad en las acciones de los operadores del sistema penal. Eso, además de que es lo correcto ética y jurídicamente hablando, es lo que conviene a las instituciones del sector justicia y a la construcción de una cultura democrática en el largo plazo.

- No nos oponemos a que el Estado de Honduras prepare mejor su defensa, y establezca una mejor coordinación interinstitucional, en los casos que se le han incoado ante el sistema interamericano de protección a los derechos humanos y otras instancias internacionales. Esa defensa, por cierto, tendría que estar inspirada en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el

Estado como consecuencia de la suscripción de diferentes tratados de derechos humanos. Nunca debería ser utilizada para evadir responsabilidades con las víctimas, o, mucho menos, para defender a los violadores de los derechos humanos. Antes bien, parte de la labor de una comisión interinstitucional de derechos humanos, como la que se ha conformado, tendría que ser, con base en las sentencias internacionales, llevar a la justicia a los responsables individuales y repetir sobre su patrimonio privado las sumas que por indemnizaciones tenemos que pagar, injustamente, todos los contribuyentes.

Lo que adversamos es un texto ilegal, que usurpa funciones y que le da una permanencia y una institucionalidad a una función de respuesta y coordinación que tendría que ser temporal, si el Estado se propusiera con determinación prevenir las violaciones; y en el caso que ocurrieran, sancionar internamente a los responsables.

Pedimos desde esta tribuna al Poder Ejecutivo, y a las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos que, en lugar de estar empleando dudosos testaferros para prolongar un juicio de nulidad de un acto administrativo, procedan a derogar el decreto PCM-014-2004, mediante la emisión de un texto legal sustituto que circunscriba adecuadamente las funciones de dicha instancia.

- Debe procederse al establecimiento de distritos electorales, para simplificar el proceso de escogencia de los candidatos y estrechar el vínculo entre representante y electorado. Sólo así podremos decir *esta es mi diputada*, *aquel es mi diputado*, con lo cual se promoverá el proceso de dos vías de exigencia y rendición de cuentas. Por lo demás, el sistema de distritos puede ayudar al fortalecimiento de las estructuras partidarias a nivel local,

devolviendo a esas instancias la posibilidad de proponer candidatos, con autonomía del liderazgo nacional.

Sin embargo, deberá estudiarse con cuidado el momento más oportuno para la entrada en vigor de una reforma, dado que si en las elecciones primarias se votó por listas departamentales, podría ser que algunos futuros distritos no hubiesen quedado adecuadamente representados.

El 10 de junio de 2004, en su discurso ante la reunión del Grupo Consultivo de seguimiento a la Declaración de Estocolmo, el licenciado Porfirio Lobo expresó ante los funcionarios del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de la comunidad internacional, que las reformas electorales se dirigían hacia ese rumbo. Le tomamos la palabra, Señor Presidente. Sabemos que encontrará oposición dentro y fuera de su partido, pero será un paso trascendental hacia la mejora de la representatividad y calidad de los diputados al Congreso Nacional.

- Junto con la modificación planteada en el punto anterior, antes de que concluya esta legislatura se debería introducir una reforma a la Ley Electoral que permita que las candidatas y candidatos a diputados no tengan que estar vinculados al movimiento de un postulante presidencial. Esto sin perjuicio que cada partido político pueda exigir requisitos de adhesión al ideario o tiempo de militancia para que alguien se presente bajo su bandera
- En lo que concierne al funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral (TSE), pedimos, por un lado, a la dirigencia de los partidos políticos que no ejerza presiones indebidas sobre los integrantes de dicho órgano; pero, sobre todo, exigimos a los actuales magistrados que preserven y ejerzan su autonomía y

no acaten directrices partidarias, en especial si éstas se oponen a la legalidad y la moralidad.

- Con relación a las campañas publicitarias que se impulsaron desde instituciones de Estado, con fines evidentemente proselitistas, las autoridades aludidas deben rendir cuentas ante el pueblo hondureño y explicar la necesidad de sus “campañas informativas”, el por qué apareció en ellas su figura si se trataba de iniciativas institucionales, el costo detallado de dicha publicidad y el origen de los fondos con que la misma fue financiada.

Tanto para lo que ya sucedió en las primarias, como para lo que pueda suceder en las elecciones generales, prematuramente o dentro del período oficial de campaña, llamamos al Tribunal Superior Electoral (TSE) y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que den muestras de verdadera independencia y nos convenzan que se han producido cambios sustantivos respecto a los órganos que los precedieron.

A los ciudadanos y ciudadanas, y a las diversas organizaciones sociales que los representan, los instamos para que se unan a esta iniciativa y se pronuncien con vigor a favor del respeto a la Ley Electoral, la igualdad de todos los aspirantes a cargos de elección popular y la transparencia en el uso de los fondos que nos pertenecen a todos los hondureños.

- En lo que concierne a la participación política de las mujeres, es hora de pasar de la no-oposición, a la promoción activa con metas claras y medibles. Todos tenemos la responsabilidad de que en los próximos procesos electorales alcancemos el anhelado y justo mínimo del 50% en la integración de planillas. Las dirigencias políticas y el Tribunal Supremo Electoral deberán liderar ese

proceso, trabajando en conjunto con las instituciones y organizaciones que defendemos los derechos de las mujeres.

En el ámbito de la seguridad y la justicia

- Llamo desde esta tribuna a los candidatos presidenciales de los cinco partidos legalmente inscritos a que formulen, en estos siete meses que restan para el inicio de la campaña electoral, una política estatal de seguridad pública. Este sería un compromiso de país, equivalente a la Estrategia de Reducción de la Pobreza. Creemos que, precisamente, junto con la pobreza y la corrupción, la violencia es el principal problema de la sociedad hondureña, por lo que vale la pena un esfuerzo semejante. Puede aprovecharse la plataforma del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) u otra que los participantes crean conveniente.

La política resultante de estas deliberaciones debería reunir al menos las siguientes características: estatal, consensuada, integral y holística. Estatal porque su visión y ejecución debería trascender el corto-placismo de un período gubernamental, comprometiéndose a llevarla a cabo cualquiera que sea el candidato y partido ganador. Consensuada, porque en su formulación deberá escucharse, sin prejuicios ni posiciones prepotentes, la opinión del mayor número de organizaciones y sectores de la hondureñidad. Integral, considerando todos los aspectos de la prevención y sanción del delito. En este sentido, deberá tomar en cuenta una serie de elementos que van desde la definición de los delitos y las penas a través de la función legislativa, pasando por la investigación criminal por medio de la policía de investigación, la persecución penal a través del Ministerio Público, la impartición de justicia por medio de la función jurisdiccional y finalmente la reclusión del reo, su

rehabilitación y reinserción social, a través de los establecimientos penitenciarios. Finalmente, deberá ser holística, para que participemos todas las personas y sectores sumando la calidad de las partes, obteniendo por resultado una calidad superior del todo.

Se nos acaba el tiempo para enfrentar este problema. Continuar con la estrategia primaria, demagógica, unidimensional y unilateral de endurecer las penas, realizar un operativo espectacular o sacar el Ejército a las calles después de una matanza, sólo nos llevará a una falsa sensación de seguridad que probará su falta de sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

- La Policía y la Secretaría de Seguridad deben tomar conciencia que forman parte de un sistema penal en un Estado Democrático de Derecho. Deben comprender, de una vez por todas, que el trabajo de los jueces y fiscales depende básicamente de las pruebas y evidencias que ellos puedan aportar, desde el momento más inmediato a la comisión de un delito. El policía es el primer eslabón en la cadena del sistema penal; si él hace mal su trabajo, no hay cimientos para construir casos sólidos. En este sentido, resulta prioritario para la institución policial fortalecer su capacidad de investigación.

Si bien entendemos que el problema de la falta de formación y recursos de la Policía de Investigación es estructural y no podrá ser resuelto más que con un esfuerzo sostenido en el mediano plazo; lo censurable, lo criticable es que no sólo hay ausencia de estrategias para enfrentarlo, sino que se utilizan las propias deficiencias e incompetencias para arremeter contra jueces y defensores de los derechos humanos. Esa es una posición y una actitud doblemente inmoral, porque no sólo se deja sin solventar el problema, sino que se pretende además sacarle provecho.

Insto a este soberano Congreso Nacional a que, en el marco de la formulación de una política estatal e integral de seguridad, como la que proponemos, se reflexione seriamente sobre la conveniencia de que la Policía de Investigación vuelva al Ministerio Público, de donde nunca debió haber salido.

Igualmente, insto al Poder Ejecutivo a que haga prevalecer los artículos 4, 5, 6 y 7, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para que funcione el CONASIN y los Directores de Policía sean debidamente nombrados.

- Dada la situación de los centros penales y la persistencia de maltratos en contra de personas detenidas en sede policial, el Estado de Honduras debe suscribir y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por dicha organización en 2002. El mencionado instrumento contiene medidas para evitar aquella práctica odiosa, desde la perspectiva de la prevención, a través de visitas permanentes a los centros de prisión y detención.
- Tan pronto como sea posible, el Poder Judicial debe rendir cuentas sobre el proceso de evaluación de recursos humanos que está realizando con el apoyo de una firma consultora. Deberá indicar si como consecuencia de este examen es necesario separar personal y realizar las nuevas contrataciones con criterios objetivos y transparentes.
- El sistema penitenciario requiere atención urgente. De nada servirá construir penales y celdas de máxima seguridad si hay corrupción en la administración penitenciaria y se sigue actuando sin criterios claros sobre programas de rehabilitación. Debe apresurarse el paso hacia un Instituto Nacional Penitenciario de carácter técnico y autónomo, u otro modelo que, si bien lleve

a cabo con seriedad y profesionalismo su labor de custodia de los centros penales, entienda sobre todo la necesidad de diseñar y ejecutar verdaderos programas de trabajo y educación para los internos. La promoción de la resocialización de los privados de libertad conviene tanto al interior de los centros penales, como un medio de mantener la paz y el orden, como fuera de ellos, para que las personas que egresen de dichos establecimientos no regresen con mayores problemas personales y en su relación con la sociedad que aquellos con los que ingresaron.

En el ámbito del desarrollo y la equidad

- Este año se producirá la primera evaluación quinquenal, a nivel mundial, del cumplimiento de los compromisos asumidos por 191 naciones (Honduras incluida) en la Declaración de las *Metas del Milenio*. Entre estos objetivos de desarrollo, programados para alcanzarse en 2015, se encuentran: la erradicación de la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH-SIDA, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y participar en una alianza mundial para el desarrollo.

En el CONADEH creemos que la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) no es el producto de la casualidad o el azar. No se puede lograr que la población de un país goce de estos derechos como un efecto secundario del “derrame” de bienestar de los tratados de libre comercio o la inversión extranjera. La única manera de alcanzar la vigencia de los DESC es a través de un esfuerzo premeditado de la sociedad y el Estado.

Es por eso que saludamos con entusiasmo la reforma del artículo constitucional 329, en el sentido de establecer un plan nacional de país, que supere el corto-placismo de los cuatro años de una administración y la ingenuidad de la “mano invisible” del mercado. Insto a este Congreso Nacional a que, en un acto soberano y por encima de modas económicas, ratifique durante la presente legislatura el Decreto 175-2004.

- Con respecto al derecho a un medio ambiente adecuado, solicitamos al Congreso Nacional que durante la presente legislatura sea aprobada una nueva Ley de Minería, con base en el proyecto presentado desde mediados del año anterior por una coalición de organizaciones lideradas por la Iglesia Católica.
- Con relación al derecho a la educación, queremos solicitar a esta representación del pueblo, y a la sociedad hondureña en general, que se mantengan vigilantes para que no nos vayan a escamotear la reforma universitaria. Que en la Comisión de Transición no nos pongan a los mismos de siempre, pues como bien dice el axioma, no hay reforma sin reformadores.
- Conectada con la recomendación anterior, pero más específicamente sobre los derechos de la niñez, solicitamos al Gobierno de la República incluya la erradicación del trabajo infantil como una de las prioridades de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, no en la forma de proyectos aislados, sino como un componente completo e integral de la Estrategia. No podemos ser tan miopes de invertir en educación básica, mientras no se ataca uno de los factores más importantes de ausentismo y deserción escolar; y en consecuencia, de perpetuación de la pobreza.

- Siempre en el mismo sector, y en apoyo a los esfuerzos sinceros que vemos realiza la Primera Dama, llamamos a la dirigencia política y social del país, así como a la comunidad internacional, a rescatar las funciones del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA). En este sentido es imprescindible consensuar una estrategia que permita que los recursos lleguen a los programas de atención a la población meta y que las energías y esfuerzos no se distraigan en disputas laborales internas.

Muchas gracias por su atención.

RAMÓN CUSTODIO LÓPEZ

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

(Defensor del Pueblo)

8 de marzo de 2005